



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Cusco, **16 ABR 2025** Registro Nro. **0139** -2025-GR-CUSCO/GERAGRI.

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO:

EL Memorándum N° 209-2025-GR-CUSCO-GERAGRI, de fecha 15 de abril del 2025, Resolución Gerencial Regional N° 212-2024-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 13 de mayo del 2024, Opinión Legal N°245-2025-GRC/GERAGRI-OAJ, de fecha 16 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del título IV sobre descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902 y N°28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, así mismo, la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902, en su artículo 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de Cusco, constituida como una unidad ejecutora, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agraria establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y demás normas emitidas por las gerencias regionales de la sede central del Gobierno Regional de Cusco. Además de dirigir las funciones relacionadas a gobernanza, desarrollo de producto agropecuario, articulación comercial, prestaciones agropecuarias, recursos naturales y titulación de la propiedad agraria en el marco de la cadena de valor público;

Que, mediante el documento de vistos, de fecha 15 de abril del 2025, el Gerente Regional de Agricultura Cusco, dispone la conclusión de la designación del **CPC: JOEL JESUS CORTEZ FERNANDEZ**, en el cargo de Confianza de Director del Sistema Administrativo II de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura;

Que, conforme lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que elimina progresivamente el régimen especial del D. Leg. N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público correspondiente;

Que, debemos anotar que la Ley Marco del Empleado Público, señala que el empleado de confianza es





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

aquel que "desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad";

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en los dispositivos señalado y en concordancia con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la aplicación del Marco Normativo de la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público", la presente conclusión de designación de cargo se procede conforme a ello;

Que, al respecto estando a lo dispuesto por el Gerente Regional de Agricultura Cusco, se debe tener en consideración el artículo 77° del cuerpo legal acotación que dispone: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, asimismo, la Unidad Ejecutora de Agricultura del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional Cusco, en las acciones de designación, conclusión de cargo de personal, cuenta con autonomía en plena observancia a la Ley N°. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N°.176-2020-GR/GR CUSCO y modificatorias que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, como instrumento técnico de Gestión Institucional y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco; por lo que resulta pertinente la conclusión de la designación del **CPC. JOEL JESUS CORTEZ FERNANDEZ**, en el Cargo de Confianza de Director del Sistema Administrativo II de la Oficina de Administración, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Que, finalmente en el mismo documento de visto, de fecha 15 de abril del 2025, el Gerente Regional de Agricultura Cusco, dispone la **ENCARGATURA** al **CPC MOISES HUAMAN SUAÑA**, la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es una acción administrativa temporal excepcional y fundamentada. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Estando con las visaciones del Director de la Oficina de Asesoría Legal;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020- CR/GR CUSCO, modificado por Ordenanza Regional N° 214-2022-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, Concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, del 19 de febrero del 2024;

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 16 de abril del 2025, la designación del **CPC. JOEL JESUS CORTEZ FERNANDEZ** en el cargo de Confianza de Director del Sistema Administrativo II de la Oficina de Administración, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor del Estado, y se **DISPONE**, que el servidor, cumpla con ejecutar la entrega formal del cargo a su sucesor inmediato en el término de cinco (05) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo previsto en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90 PCM.





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** funciones a partir del 21 de abril del 2025, como Director del Sistema Administrativo II, de la Oficina de Administración, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, al **CPC.MOISES HUAMAN SUAÑA**, en adición a sus funciones.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, al área de Transcripciones, notifique el presente Acto Administrativo a las Instancias pertinentes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, así como a los interesados, a efecto de dar cumplimiento, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. Armando Yucá Soto  
GERENTE REGIONAL